

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2019-00166-00
DEMANDANTE : MARÍA ILMA MURCIA CANO
DEMANDADOS: EDGAR ARTURO PÉREZ y MANUELA DE PÉREZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por la demandante en que solicita se le asigne otro abogado para que la representen en el proceso de la referencia.

Asimismo, se advierte memorial signado por el abogado DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ, en el que renuncia a la designación del amparo de pobreza a favor de la demandante MARÍA ILMA MURCIA CANO, teniendo en cuenta las diferencias e inconvenientes suscitados con ella.

De conformidad a la manifestación antes señalada, se procederá a designar nuevo abogado de la amparada.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de la accionante MARÍA ILMA MURCIA CANO, al abogado MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA.

TERCERO: NOTIFICAR en forma personal esta decisión a la peticionaria y al profesional designado, advirtiéndole a éste último que la designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

